



RESOLUCIÓN NÚMERO **243** DE

( **15 de abril de 2024** )

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 096 del 19 de febrero de 2024 de reconocimiento y autorización del pago de prestaciones económicas definitivas a la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675 quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución 405 del 31 de agosto de 2018, se vinculó en Libre Nombramiento y Remoción en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, para desempeñar el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, desde el 1° de septiembre de 2018.

Que, mediante Resolución 608 del 6 de diciembre de 2023, se aceptó renuncia de la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, en el área de Planeación de la Planta Global Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de enero de 2024.

Que, posterior a la notificación de la resolución se constató un error involuntario en la Resolución **No. 096 del 19 de febrero de 2024**, en el Artículo No. 1, se incluyó por error el cálculo correspondiente a la indemnización por vacaciones interrumpidas, conforme a lo establecido en las Resoluciones **No. 785 del 15 de diciembre de 2022** y **801 del 22 de diciembre de 2022**, las cuales ya habían sido concedidas y reconocidas previamente a la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675. Por lo tanto, no procede el reconocimiento de la indemnización por interrupción de vacaciones en la liquidación definitiva de prestaciones económicas

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Corregir el yerro en la Resolución No. 096 del 19 de febrero de 2024 en su Artículo No. 1 quedará así: "**Reconocer y autorizar el pago del valor de ONCE MILLONES**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 11.503.960.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, así”:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	DORA AMANDA MESA CAMACHO
CEDULA:	46.358.675
CARGO:	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 1045-07
DEPENDENCIA:	RECTORIA
FECHA DE INGRESO:	1 de septiembre de 2018
FECHA DE RETIRO:	31 de diciembre de 2023
SALARIO BÁSICO:	7.087.276
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	1920
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	11
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	17
DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	0
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	1.240.273
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	2.735.245
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	6.545.442
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	1.898.758
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	236.242
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL:	-
TOTAL, DEVENGADO:	12.655.960
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	9.491.970
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	1.152.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	1.152.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	496.800
ICBF	372.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.054.600
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	1.924.000
NETO POR PAGAR:	11.503.960

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 11.503.960.00) M/CTE, a DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **DORA AMANDA MESA CAMACHO**.

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **DORA AMANDA MESA CAMACHO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de abril de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:  
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:  
Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPR</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------